



UAIP/RES.209.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el dieciséis de junio de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0209, presentada por **XXXXXXX**, mediante la cual solicita el cuadro “Declaraciones del Impuesto sobre la Renta ejercicio impositivo 2015, principales variables Personas Jurídicas; montos en millones de dólares”, correspondiente al anexo No. 13 del documento “Marco Fiscal de Mediana Plazo 2016-2026”; del Ministerio de hacienda. Dicho cuadro ubicado en la página 170, que es igual al de la página 169. La solicitud de información solicita el cuadro correspondiente, pero para Personas Jurídicas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0209 por medio electrónico el dieciséis de junio del presente año a la Dirección de Política Económica y Fiscal, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, mediante medio electrónico de fecha diecinueve de junio del presente año, la referida Dirección envió un archivo digital en formato PDF, conteniendo los anexos 12, 13 y 14, del Marco Fiscal de Mediano Plazo, correspondiendo el anexo número trece a los cuadros de resumen de Declaraciones del Impuesto sobre la Renta del ejercicio impositivo 2015, principales variables Personas Jurídicas, Indicadores de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta, por

niveles de Renta Grabada (jurídicas) se excluye casos sin operaciones gravables (19,994 en año 215) según lo peticionado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por **XXXXXX** a los anexos 12, 13 y 14, del Marco Fiscal de Mediano Plazo, correspondiendo el anexo número trece a los cuadros resumen de Declaraciones del Impuesto sobre la Renta del ejercicio impositivo 2015, principales variables Personas Jurídicas, Indicadores de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta, por niveles de Renta Grabada (jurídicas) se excluye casos sin operaciones gravables (19,994 en año 215), según lo proporcionado por la Dirección de Política Económica y Fiscal; **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF, que contiene la información antes relacionada; y II) **NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.